

**EXPEDIENTE: 2026-PR-011 / 2025-0-007 (A/SER-054497/2024)**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE APRUEBA LA 1ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO: “TRANSPORTE DE METADONA HIDROCLORURO Y BUPRENORFINA DESDE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR A LOS CENTROS DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES”**

Por Resolución de la Dirección de Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor de fecha 5 de marzo de 2025, se adjudicó el contrato de servicios titulado “TRANSPORTE DE METADONA HIDROCLORURO Y BUPRENORFINA DESDE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR A LOS CENTROS DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES” aceptado por la empresa CONSULTORIA Y GESTION SANITARIA, S.L., NIF.: B43362631, con fecha 11 de marzo de 2025, con una duración de 12 meses, desde el 16 de marzo del 2025, hasta el 15 de marzo de 2026, con posibilidad de prorrogarse por otros 10 meses más.

Según propuesta del Jefe de Servicio de Farmacia, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas, por Resolución de 13 de septiembre de 2021, del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCM número 222, de 17 de septiembre de 2021).

**RESUELVE**

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y con lo previsto en el apartado 14 de la cláusula 1 del Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás disposiciones de aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato y realizados los trámites preceptivos.

**PRIMERO.** Aprobar la prórroga Nº 1 del contrato de servicios denominado: “TRANSPORTE DE METADONA HIDROCLORURO Y BUPRENORFINA DESDE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR A LOS CENTROS DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES”, que se llevará a cabo por el mismo adjudicatario, CONSULTORIA Y GESTION SANITARIA S.L., NIF.: B43362631, en las siguientes condiciones:

Plazo del periodo de prórroga: 6,5 meses, desde el 16 de marzo de 2026.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto del contrato proporcional para el periodo de prórroga por un importe total de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (19.638,41 euros) IVA incluido, según el siguiente detalle:

<b>Base imponible</b>	<b>Importe IVA (21%)</b>	<b>Total</b>
16.230,09 €	3.408,32 €	19.638,41 €

Con cargo a la siguiente aplicación económica del Hospital Universitario Infanta Leonor, que a continuación se detalla:

PROGRAMA	ECONÓMICA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL
312A	22300	2.026	19.638,41 €

**TERCERO.** Las demás cláusulas y condiciones de ejecución del contrato permanecerán sin variación.

Con efectos informativos, a continuación, se muestra la URL de la página Web del Hospital Universitario Infanta Leonor, que contiene la información relativa a la política medioambiental del mismo:

<https://www.comunidad.madrid/hospital/infantaleonor/nosotros/gestion-ambiental>

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Madrid, a día de la fecha,  
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN  
Fecha: 2026.02.17 08:35

Fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen Pantoja Zarza